ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº – 4722

POR LA QUE SE RESUELVE LA RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS Nºs. 6893/2016, 6894/2016, 6895/2016 Y 6896/2016 – (LOTES 1, 2, 7 Y 8), SUSCRITOS CON LA FIRMA TAPITÍ S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1218/2016, PARA SERVICIO DE VIGILANCIA EN LOCALES DE LA ANDE, UBICADOS EN DISTINTOS PUNTOS DEL PAÍS, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Asunción, 13 de octubre de 2017

VISTO: El pedido elaborado por Interno DSA/DSE/158/2017 de fecha 10 de octubre de 2017 del Departamento de Seguridad y Vigilancia de la División de Servicios Generales y Transporte, con la aprobación de la Dirección de Servicios Administrativos, por medio del cual solicita la resolución de los Contratos Nºs. 6893/2016, 6894/2016, 6895/2016 y 6896/2016 – (Lotes 1, 2, 7 y 8), suscritos con la firma Tapití S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1218/2016, con ID Nº 304714, para Servicio de Vigilancia en locales de la ANDE, ubicados en distintos puntos del país, bajo la modalidad de Contrato Abierto; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), en base a los antecedentes, fundamenta:

Que en fecha 5 de octubre de 2017, mediante Expediente SG/DSME/12475/2017, la ANDE fue formalmente notificada del ingreso del Oficio Nº 1155 de fecha 18 de setiembre de 2017, a través del cual el Presidente del Tribunal de Cuentas, Segunda Sala, comunica la suspensión de la ejecutoriedad de la Resolución DNCP Nº 4393 de fecha 19 de diciembre de 2016, Resolución DNCP Nº 124 de fecha 11 de enero de 2017, Resolución DNCP Nº 501 de fecha 14 de febrero de 2017 y Resolución DNCP Nº 1027 del 29 de marzo de 2017, así como también el Informe de Evaluación de Ofertas del 23 de diciembre de 2016 (ANDE) y de la Resolución P/CP/Nº 4315/2016 de fecha 29 de diciembre de 2016 (ANDE), dejando cautelarmente firme, en todos sus puntos, la Resolución P/CP/Nº 4153/2016 de fecha 4 de octubre de 2016;

Que la Unidad Administradora del Contrato, indica: "...la firma contratista Tapití S.R.L. viene prestando servicio de vigilancia, desde el 1 de enero de 2017, en los locales de la Institución, definidos en los Lotes 1, 2, 7 y 8 a través de los contratos Nros. 6893/16, 6894/16, 6895/16 y 6896/16, respectivamente originados en la LPN...". Al respecto, mediante Oficio Nº 1155 de fecha 18 de setiembre de 2017 emanados del Tribunal de Cuentas, Segunda Sala, registrado en nuestra Mesa de Entrada como Expediente SG/DSME/12475/2017 en fecha 5 de octubre del año en curso, se comunica a la ANDE, que en virtud del A.I. Nº 771 de fecha 15 de setiembre de 2017 se resuelve entre otros, dejar cautelarmente firme en todos sus puntos, la Resolución P/CP/Nº 4153/2016 de fecha 4 de octubre de 2016";

Que ante la situación planteada con la disposición judicial emanada del Tribunal de Cuentas, Segunda Sala, la Dirección de Servicios Administrativos ha solicitado el parecer jurídico de la Asesoría Legal, respecto al alcance del A.I. Nº 771;

Que la Asesoría Legal, ha realizado el análisis jurídico de la cuestión y concluye lo siguiente:

"1. Los contratos suscritos con las firmas adjudicadas por Resolución P/CP/Nº 4315/2016 de fecha 29 de Diciembre de 2016, dictada por la ANDE cuyos efectos han sido suspendidos por la Medida Cautelar ordenada por el Tribunal de Cuentas Segunda Sala, se encuentran afectados por la misma.

2. Para determinar la conclusión de los Contratos 6893/2016, 6894/2016, 6895/2016 y 6896/2016, suscritos con la firma Tapití S.R.L., resulta aplicable el art. 55º DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: inc. d) de la Ley 2051/2003, declarando la resolución de los contratos derivados de la Resolución P/CP/Nº 4315/16 de fecha 29 de Diciembre de 2016 (ANDE); dando continuidad a los contratos originados en la Resolución P/CP/Nº 4153/16 de fecha 4 de octubre de 2016, emanada de la ANDE, que se encuentra cautelarmente firme";

Que por lo expuesto la Dirección de Servicios Administrativos solicita la Terminación de los Contratos Nºs. 6893/2016, 6894/2016, 6895/2016 y 6896/2016, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2051/2003, Art. 55º - DERECHOS DE LAS CONTRATANTES: inc. d) "De Contrataciones Públicas";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. La Resolución de los Contratos Nºs. 6893/2016, 6894/2016, 6895/2016 y 6896/2016 – (Lotes 1, 2, 7 y 8), suscritos con la firma Tapití S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional ANDE Nº 1218/2016, para Servicio de Vigilancia en locales de la ANDE, ubicados en distintos puntos del país, bajo la modalidad de Contrato Abierto, en virtud del Art. 55º "DERECHOS DE LAS CONTRATANTES": inc. d), de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", en fecha 17 de octubre de 2017.
2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Servicios Administrativos y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes.
3. Comunicar a quienes corresponda.

Ing. Víctor Romero Solís
Presidente